

**AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN****RESOLUCIÓN NÚMERO (3 8 9 5)**

Por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación y Supervisión e Interventoría

EL DIRECTOR GENERAL (E) DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y NORMALIZACIÓN

En uso de sus atribuciones legales, en especial la establecida en el artículo 6 y el numeral 17 del artículo 8 del Decreto Ley 4138 de 2011, de conformidad con lo establecido en los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, 21 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que acorde con lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política: "*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones*".

Que el artículo 269 de la Constitución Política establece: "*En las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley, la cual podrá establecer excepciones y autorizar la contratación de dichos servicios con empresas privadas colombianas*".

Que la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN), en materia de contratación estatal se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 20107, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y Ley 1882 de 2018 y demás normas que las adicionen, modifiquen o sustituyan.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993 la competencia para ordenar y dirigir la celebración de procesos de selección y para contratar es del jefe o representante legal de la Entidad, la cual conforme a lo establecido en el artículo 6 del Decreto Ley 4138 de 2011, es del Director General de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN).

Que la Ley 80 de 1993 en su artículo 3 señala que: "*(..) al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaborar con ellas en la consecución de dichos fines*".

Que el literal b) del artículo 4 de la Ley 87 de 1993 establece que es responsabilidad de los directivos de las Entidades Públicas, implementar procedimientos para la ejecución de sus procesos.

Que el Decreto 1082 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional*" en su artículo 2.2.1.2.5.3. establece que "*Las Entidades Estatales deben contar con un Manual de Contratación el cual debe cumplir con los lineamientos que para el efecto señale Colombia Compra Eficiente*."

Que el 26 de diciembre de 2013, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, estableció los lineamientos generales para la expedición de Manuales de Contratación. (Versión LGEMC-01), el cual fue actualizado el 5 de septiembre de 2017.

Que en cumplimiento de lo anterior, la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN) cuenta con un Manual de Contratación y un Manual de Supervisión e Interventoría expedidos en mayo de 2017 y marzo de 2014 respectivamente.

Que teniendo en cuenta la necesidad de actualizar y ajustar las directrices y lineamientos que permitan simplificar y estandarizar las acciones que se desarrollan en las diferentes etapas del proceso de contratación (Precontractual,

RESOLUCIÓN NÚMERO 3895 de 2018 Hoja N°. 2

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se adopta el manual de contratación y supervisión e interventoría"

Contractual y Postcontractual) para el cumplimiento de las funciones, metas y objetivos institucionales, así como la entrada en operación de la plataforma SECOP II en la Agencia para la Reincorporación y La Normalización (ARN), a partir del 1 de febrero de 2018, el Grupo de Gestión Contractual de la Entidad realizó una revisión, ajustes y modificaciones al Manual de Contratación y Supervisión e Interventoría, el cual fue revisado y aprobado por la Asesora de la Dirección General y Coordinadora del Grupo de Gestión Contractual y el Subdirector Administrativo.

Que en sesión del 22 de mayo de 2018, el Comité de Presupuesto y Contratación aprobó la actualización y modificación del Manual de Contratación y Supervisión e Interventoría de conformidad con lo establecido en el numeral 5 artículo 3 de la Resolución No. 2723 del 23 de diciembre de 2016.

Que con fundamento en lo anterior, se hace necesario adoptar el Manual de Contratación y Supervisión e Interventoría de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN), ajustado a la normativa vigente.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. - Adoptar el Manual de Contratación y Supervisión e Interventoría de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN) publicado en el Sistema Integrado de Gestión para la Reintegración – SIGER, el cual forma parte integrante de la presente resolución

Los trámites, procedimientos, requisitos y demás aspectos no contemplados expresamente en este Manual, se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes y en especial por lo estipulado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las adicionen, modifiquen o sustituyan.

ARTÍCULO 2°.- Publicar la presente Resolución en los términos del artículo 65 de la Ley 1437 de 2011 y en la página web de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN.

ARTÍCULO 3°. La presente Resolución rige a partir de su publicación, y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 01 OCT 2018

ANDRÉS FELIPE STARPER SEGRERA
Director General (E)

Publicada en el Diario Oficial No. 507.37 de 05 OCT 2018

Proyectó: *IP* Natalia Castro González – Abogada del Grupo de Gestión Contractual
Revisó: Adriana Rojas Rodríguez – Asesora del Grupo de Gestión Contractual
Revisó: Magaly Cala Rodríguez – Profesional Especializado Secretaría General
Revisó: Guadalupe Guerrero López- Jefe Oficina Asesora Jurídica (e)
Revisó: Arturo Mario Martínez Arteta- Profesional Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Jesus Gutemberg Macea Zambrano- Coordinador Grupo Normativa y Conceptos Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: Cesar Norberto Albarracin Ochoa – Subdirector Administrativo.